

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama"

Nombre del Titular : MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Nombre del Representante Legal : Carlos Guzmán Jara
Dirección : Calle Merced N° 753, piso 7, Santiago

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama", la que deberá entregarse hasta el 05 de mayo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Francisco Salinas Herrera, dirección de correo electrónico francisco.salinas@sea.gob.cl.

I. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre) presentada en la Tabla 1.1-1 de la Adenda Complementaria. Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta.

II. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

2.1. Partes, Obras Físicas y Acciones del Proyecto

2.1.1. De acuerdo a Ord. N° 210 de fecha 07.03.2022 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, se solicita al Proponente que las obras del Proyecto y sus diseños definitivos se coordinen con dicho Organismo, asimismo, para los diseños viales se sugiere consultar el Manual de Vialidad Urbana del MINVU, denominado "Recomendaciones para el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana”, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <http://pavimentacion.serviurm.cl/doc/mpall/REDEVU%20MINVU%202009.pdf>.

- 2.1.2. Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar las Tablas 2.1-1 y 2.1-2 de la Adenda Complementaria, asociadas a la descripción de las partes y obras del Proyecto para sus distintas fases y las acciones a realizar (permanentes o temporales) del mismo, respectivamente.

2.2. Residuos

Se reitera al Proponente la solicitud de incorporar a las Tablas 2-13 y 2-14 de la Adenda, la caracterización de los residuos sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) a generar durante la fase de construcción y operación del Proyecto. Lo anterior, considerando que esta información no fue presentada en la Adenda Complementaria.

2.3. Medio Humano

- 2.3.1 En relación con la respuesta 2.4.c de la Adenda Complementaria, asociada al compromiso de realizar un estudio de ingeniería para factibilizar que las rampas de acceso a la comuna de Diego de Almagro cumplan con el estándar exigido en el Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del MOP, se solicita al Proponente establecer dicho estudio de ingeniería en el formato de Tabla para compromisos ambientales voluntarios utilizado en el Anexo D del Adenda Complementaria.
- 2.3.2 En relación con la respuesta 2.4.d de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente establecer lo comprometido en su respuesta, esto es *“Para efectos de considerar un flujo vehicular permanente, las rampas serán adecuadas través de un estudio, para dar cumplimiento con el estándar del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del MOP (...)”*, en el formato de Tabla para compromisos ambientales voluntarios utilizado en el Anexo D del Adenda Complementaria.

III. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL

- 3.1 Respecto del material de excavación, material inerte (tierra, roca, escarpes, roca ripable, piedras, etc.) provenientes de los movimientos de tierra y sus botaderos 1 y 2 de Diego de Almagro, botadero El Salado y botadero Chañaral, se aclara al Proponente que dichos botaderos constituyen un lugar de acumulación y disposición final de desperdicios y en concordancia con el Artículo 80° del Código Sanitario, corresponde autorizar la instalación y vigilar el funcionamiento de todo lugar destinado a la acumulación.....disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, por lo tanto, se instruye que previo al retiro del predio de los residuos industriales no peligrosos generados, el Proponente debe solicitar previamente a la Autoridad Sanitaria la autorización expresa, utilizando transportista autorizado y lugar de disposición final autorizada, conforme se establece en el Artículo 19



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

del D.S. N° 594/99 del MINSAL, no pudiendo delegar a colaboradores la tramitación del permiso.

- 3.2 Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar el plan de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto presentada en el punto 2 del Anexo D de la Adenda Complementaria.

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN

4.1 Aspectos generales

De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento, se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar las Tablas presentadas en el punto 4 del Anexo D de la Adenda Complementaria, asociadas a las medidas de mitigación, reparación y/o compensación del Proyecto.

4.2 Medio Humano

- 4.2.1 En relación con la respuesta 7.2.b de la Adenda Complementaria y las Tablas 7.2-1 y 7.2-2 de dicho documento, se solicita al Proponente confirmar o corregir el siguiente desglose de grupos humanos afectos a reasentamiento:

Chañaral:

Hogares: 7

Actividades económicas: 11 (10 en Chañaral y 1 en El Salado)

Mixtos (hogares con actividad económica): 3

Total: 21

Diego de Almagro:

Hogares: 22

Actividades económicas: 7

Mixtos (hogares con actividad económica): 15

Total: 44

Finalmente, se solicita al Proponente agregar este desglose, o su modificación, en la actualización final del Plan de Reasentamiento, para facilitar su debida fiscalización.

- 4.2.2 En relación con la respuesta 7.2.c de la Adenda Complementaria, se reitera al Proponente presentar la selección de predios donde se relocalizarán los grupos humanos que accedan a soluciones habitacionales individuales, tanto en la comuna de Chañaral como en la comuna de Diego de Almagro. El objetivo principal de esta solicitud es poder evaluar durante el presente proceso de evaluación ambiental la idoneidad de las áreas receptoras de las familias que forman parte del Plan de Reasentamiento y, consecuentemente, concluir si la medida de compensación propuesta se hace cargo de manera adecuada del impacto significativo del reasentamiento sobre dichos grupos humanos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

En este sentido, la Guía de Reasentamiento del SEA señala que *“La finalidad de esta evaluación es determinar que la aptitud productiva de los predios de destino sea igual o mejor que la condición de base de los predios de origen de quienes serán reasentados”*, y agrega: *“Se busca estimar la capacidad de acogida de los predios receptores de familias a partir del cálculo de su aptitud productiva, basada en su productividad económica potencial y **características de habitabilidad**”* (pág. 29, Guía de Reasentamiento de comunidades humanas, SEA, 2014).

Así, el Proponente deberá identificar aquellos predios y/o áreas receptoras donde se relocalizarán los grupos humanos que accedan a soluciones habitacionales individuales, tanto en la comuna de Chañaral como en la comuna de Diego de Almagro, que tengan una condición de habitabilidad equivalente o mejor a la actual; y en su análisis de selección se deberá dar especial énfasis a las distancias con servicios e infraestructura básica, tales como centros de salud, educación, etc., lugares de trabajo de los reasentados y accesibilidad de servicios básicos, tales como agua potable, electricidad, alcantarillado, acceso a internet, entre otros.

4.2.3 En relación con la respuesta 7.2.f de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente lo siguiente:

- a. Confirmar o corregir que los 22 hogares afectos a reasentamiento de la comuna de Diego de Almagro corresponden a los siguientes folios:
 - i. 1116-MD-H.
 - ii. 1110-MT.
 - iii. 804-Da-Af.
 - iv. 801-da-ts.
 - v. 706-Da-Ts.
 - vi. 705-Da-AF.
 - vii. 703-Da-Mc.
 - viii. 702-da-mc.
 - ix. 701-Da-Mc.
 - x. 617-Da-Bt.
 - xi. 616-Da-Bt.
 - xii. 613-DA-RG.
 - xiii. 611-Da-Rg.
 - xiv. 607-Da-Af.
 - xv. 601-DA-ES.
 - xvi. 220-DA-MM.
 - xvii. 007-da-td.
 - xviii. 06-Da-nr.
 - xix. 006-Da-Gr.
 - xx. 001-DA-SAL.
 - xxi. 004-Da-Mc.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

xxii. Folio Pendiente (rol 882-10).

- b. Confirmar o corregir que las 7 actividades económicas afectas a reasentamiento de la comuna de Diego de Almagro corresponden a los siguientes folios:
 - i. 205-da-ac.
 - ii. 209-da-ac.
 - iii. 213-da-con.
 - iv. 214-da-mm.
 - v. 216-da-mm.
 - vi. 217-da-mm.
 - vii. 1118-JA.
- c. Confirmar o corregir que los 15 hogares con actividades económicas (mixtos) afectos a reasentamiento de la comuna de Diego de Almagro corresponden a los siguientes folios:
 - i. 135-da-ma y 136-Da-ma (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - ii. 126-DA-AC y 137-Da-ac (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - iii. 003-Da-Mm y 004-da-mat (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - iv. 001-da-con y 101-HX-H (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - v. 002-da-sal-h y 002-da-sal (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - vi. SN-WG-H y SN-WG-AE (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - vii. 610-Da-TS y 1115-KC-AE (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - viii. 1106-GD-H y 1106-GD-AE (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - ix. 801-Da-Af y 802-da-af (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - x. 602-Da-Mm y 603-Da-Mm (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - xi. 002-Da-MM y 511-AC (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - xii. 411-GC y 301-da-mm (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - xiii. 232-Da-Mm y 230-da-mm (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - xiv. 219-da-mm y 218-Da-Mm (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - xv. 901-Da-Mm y 142-da-mm (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
- d. Confirmar o corregir que los 7 hogares afectos a reasentamiento de la comuna de Chañaral corresponden a los siguientes folios:
 - i. 50-Ch-sal.
 - ii. 51-Ch-Sal.
 - iii. 060-ch-sal.
 - iv. 549-RG.
 - v. 549WP-H.
 - vi. PNSN-EM.
 - vii. SALJG-H.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

- e. Confirmar o corregir que las 11 actividades económicas afectas a reasentamiento de la comuna de Chañaral corresponden a los siguientes folios:
 - i. PNSNJC-AE.
 - ii. 549B-JC.
 - iii. 549B-MC.
 - iv. 549-AM.
 - v. 204-ch-pm.
 - vi. 124-es-fe.
 - vii. 110-ch-pm.
 - viii. 107-ch-pm.
 - ix. 104-ch-cs.
 - x. 062-ch-pan.
 - xi. 053-ch-sal.
- f. Confirmar o corregir que los 3 hogares con actividades económicas (mixtos) afectos a reasentamiento de la comuna de Chañaral corresponden a los siguientes folios:
 - i. 109-ch-pm y 21-ch-nr (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - ii. 549DHM-AE y 549DHM-H (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
 - iii. 611-MP-AE y 611-MP-H (ambos folios corresponden el mismo reasentado mixto).
- g. Respecto a los archivos PDF asociados a hogares en ambas comunas, se solicita al Proponente:
 - i. Agregar que, en caso de que el reasentado opte por una solución habitacional individual, este también contará con todos los programas contenidos en el Plan de Reasentamiento (Anexo E de la Adenda Complementaria) que le corresponden.
 - ii. Agregar el “Proyecto de desmantelamiento y mudanza” en los programas del Plan de Reasentamiento señalados en cada ficha.
 - iii. Agregar a cada ficha, según corresponda, lo referido a subsidios de mejoramiento de viviendas (señalado en el punto 7.2.f del Adenda complementaria) y/o lo referido a las mejoras habitacionales que se acordarán con los reasentados que no sean propietarios (según lo señalado en el punto 7.2.j del Adenda complementaria).
- h. Respecto a los archivos PDF asociados a actividades económicas de ambas comunas, se solicita al Proponente incluir en cada ficha el “Proyecto de infraestructura para actividades económicas” consignado en el Plan de Reasentamiento.

4.2.4 En relación con la respuesta 7.2.g de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente realizar mayores esfuerzos de acercamiento con los cinco (5) casos descritos en la Tabla 7.2-4 de la misma, con los cuales el Proponente señala no logró reunirse. También se solicita presentar los debidos registros de estas acciones. En caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar las fichas correspondientes señaladas en el punto 4.2.3 del presente documento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

- 4.2.5 En relación con la respuesta 7.2.h de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente realizar acciones de acercamiento con, al menos, las municipalidades cuyos vecinos vayan a ser reasentados por el Proyecto, con el objetivo de informarles debidamente sobre el Plan de Reasentamiento en el cual son considerados para participar en el marco del ítem “Responsabilidades organizacionales”, tanto del Plan de Relocalización como del Plan de Gestión Social, ambos contemplados en el Plan de Reasentamiento Actualizado, Anexo E de la Adenda Complementaria.

Lo anterior debido a que el Proponente señaló en su respuesta que “Si bien las organizaciones que se detalla en la respuesta 8.2.f de la Adenda no han sido consultadas respecto de su participación en el Plan de Reasentamiento, ellas mostraron interés en informarse del Proyecto y del EIA en el marco de las actividades que se informa en el Capítulo 12 del EIA, por lo que cabe esperar que tendrán interés en participar de la implementación del PDR”.

En este sentido, lo solicitado por esta Autoridad es de vital importancia para cimentar la cooperación con dichas instituciones y su consecuente participación en el Plan de Reasentamiento, con el objetivo de que efectivamente se cumpla lo señalado en los apartados de “Responsabilidades organizacionales” del Anexo E de la Adenda Complementaria (específicamente los puntos 3.2.4 Responsabilidades organizacionales asociadas al Plan de Relocalización, 3.3.2.1 Proyecto de Apoyo Psicosocial y 3.3.3 Responsabilidades organizacionales asociadas al Plan de Gestión Social).

Finalmente, se solicita al Proponente actualizar el listado de organizaciones de la Tabla 3-13, del Anexo E de la Adenda Complementaria, en caso de que corresponda. Dicha información también deberá quedar registrada en la actualización final del Plan de Reasentamiento.

- 4.2.6 En relación con la respuesta 7.2.i de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente modificar la duración de la medida de transporte rotativo (MM01 del Anexo D de la Adenda Complementaria) para hacerse cargo de forma adecuada del impacto IMHCO-1: Reasentamiento de comunidades humanas, en caso de que no se disponga de un servicio regular de transporte público para dicho sector. Lo anterior debido a que gran parte de los programas que buscan restablecer las condiciones de normalidad de los reasentados duran al menos 2 años y considerando también que la justificación de la medida MM01 señala: *“El desplazamiento de los hogares y/o de las actividades económicas –aunque adentro de la misma comuna– podría generar efectos de aumento de los tiempos y costos de desplazamiento de las personas que viven y/o trabajan en las propiedades afectadas. En ese sentido y en consideración al impacto de Reasentamiento de comunidades humanas, se identifica la necesidad de proveer transporte circular, accesible y gratuito con el objetivo de que alcancen a restablecer sus desplazamientos diarios y ocasionales en condiciones similares o superiores a las originales”.*
- 4.2.7 En relación con la respuesta 7.2.m de la Adenda Complementaria y en vista de las inquietudes planteadas por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro en su Ord. N° 159, de fecha 11 de marzo de 2022, se le recuerda al Proponente que la población afecta a



reasentamiento sólo podrá ser desplazada directamente a la solución habitacional elegida por cada reasentado, ya sea esta individual o colectiva, cumpliendo lo señalado en el Plan de Reasentamiento del presente Proyecto, siempre antes de dar inicio a la ejecución de cualquier obra o acción que genere riesgo para la salud de dicha población y/o alteración significativa de sus sistemas de vida y costumbres.

4.2.8 En relación con la respuesta 7.2.o del Adenda Complementaria, se le recuerda al Proponente que, aunque la mantención de las áreas verdes de la medida MC09 (Anexo D de la Adenda Complementaria) sea ejecutada por otro organismo, seguirá siendo el Proponente el responsable del cumplimiento de dicha medida.

4.2.9 En relación con el Plan de Reasentamiento actualizado, presentado en el Anexo E de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente agregar el ítem “Forma de control y seguimiento” a las siguientes tablas:

- a. Proyecto de asesoría jurídica a los reasentados (punto 3.2.1.4 del Anexo E).
- b. Proyecto de infraestructura para actividades económicas (punto 3.2.2.1 del Anexo E).
- c. Asesoría jurídica a reasentados por actividades económicas (punto 3.2.2.1 del Anexo E).
- d. Proyecto de desmantelamiento y mudanza (punto 3.2.3 del Anexo E).
- e. Proyecto de mejoramiento de condiciones de empleabilidad (punto 3.3.1.1 del Anexo E).
- f. Proyecto de desarrollo productivo (punto 3.3.1.2 del Anexo E).
- g. Fortalecimiento y continuidad a las microempresas (punto 3.3.1.3 del Anexo E).
- h. Proyecto de apoyo psicosocial (punto 3.3.2.1 del Anexo E).
- i. Proyecto de desarrollo colectivo de la historia local de reasentamiento en la Macrourbanización Torreblanca (punto 3.3.2.2 del Anexo E).
- j. Proyecto de desarrollo cultural (punto 3.3.2.3 del Anexo E).

Lo solicitado también debe estar contenido en la actualización final del Plan de Reasentamiento.

V. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES

De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar el plan de seguimiento de las medidas propuestas presentado en el punto 5 del Anexo D de la Adenda Complementaria.

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo F de la Adenda Complementaria, para cada una de las fases del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes presentados en el punto 6 del Anexo D de la Adenda Complementaria, asociado a los compromisos ambientales voluntarios del Proyecto.

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/FJSH

Distribución:

CC:

JENNIFER ALEJANDRA ROJAS BUGUEÑO (Oficial de Partes) <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>

María Paz Alegría Méndez (Coordinador de PAC) <maria.alegria@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155467823>